TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN ÁREAS CENTRALES”**

ANEXO TÉCNICO

B) CONDICIONES GENERALES

1. Vigencia:

La vigencia del contrato iniciará el día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

A partir de la notificación del fallo, las obligaciones entre el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en adelante el Tribunal, y el licitante ganador quedarán sujetas a lo previsto en la Convocatoria, independientemente de la fecha de firma del pedido.

2. Objeto y Modalidad del procedimiento de Contratación:

El Tribunal requiere proveer a las áreas jurisdiccionales y administrativas, en Áreas Centrales que lo integran de los artículos de papelería esenciales para el desarrollo de sus funciones y evitar que por falta de éstos no cumplan con sus funciones adecuadamente.

La adquisición de los bienes se adjudicará en la forma siguiente:

Los pedidos que se deriven del presente Anexo Técnico serán abiertos, considerándose las cantidades mínimas y máximas de los bienes, y se adjudicarán por cada partida con la totalidad de sus subpartidas, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Muestras que el Tribunal entregará a los licitantes:

Los licitantes deberán acudir a partir de la publicación de la convocatoria a la Subdirección de Almacén para verificar las características de los bienes que integran la subpartida 7.11 y la 14.1 un bien y recoger muestras de otros en los términos siguientes:

- En caso de la Partida 8 Sub-partidas 8.1, 8.2, 8.3, 8,4 ,8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18.

- Partida 9, Sub-partidas: 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.45, 9.46 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.58.

- Partida 13 Sub-partidas: 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 13.6

Los licitantes que así lo deseen, recibirán las muestras correspondientes a estas sub-partidas en la hora y fecha señaladas en la convocatoria.

4. Muestras que los licitantes presentarán al Tribunal:

El licitante deberá presentar muestras físicas con sus muestras físicas, de cada una de las siguientes subpartidas:

- Partida 7: Sub-Partida.- 7.11 y 14.1

- Partida 8 Sub-partidas 8.1, 8.2, 8.3, 8,4 ,8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18.
- Partida 9, Sub-partidas: 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.45, 9.46 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.58.

- Partida 10, Sub-partidas: 10.2, 10.5

- Partida 13 Sub-partidas: 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 13.6

- Partida 14: Sub-Partida.-14.1

Dichas muestras deberán estar identificadas con una etiqueta señalando el número de licitación, el número de subpartida y el nombre del licitante. La etiqueta deberá estar preferentemente adherida al bien. Las cuales deberán coincidir con las especificaciones solicitadas en el presente Anexo Técnico.

La entrega de muestras físicas se hará los días **23 y 24 de noviembre de 2015,** en las oficinas de la Dirección de Almacén e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida La Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., mediante relación de entrega de muestras dirigida a la Dirección de Almacén e Inventarios, en un horario de **10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00** horas, en presencia de la Dirección de Adquisiciones.

La relación de entrega de muestras deberá señalar claramente el número de licitación,

número de partida y subpartida, y que es una muestra física para su revisión física y evaluación técnica.

Las muestras físicas del licitante adjudicado, permanecerá(n) en custodia de la Dirección de Almacén e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a efecto de verificar que los bienes entregados correspondan a la calidad de los ofertados y podrán ser devueltas a solicitud escrita de los interesados, 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Para el caso de los licitantes que no resulten adjudicados, las muestras podrán ser devueltas a solicitud por escrito de los interesados 60 días naturales posteriores al acto de fallo, en el mismo lugar donde fueron entregadas dichas muestras, previa confirmación de la Dirección de Almacén e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de lo contrario la Convocante no será responsable del cuidado y almacenamiento de las mismas.

Las propuestas de los licitantes que no cumplan con la entrega de las muestras físicas, sus catálogos y/o fichas técnicas, de cada uno los bienes requeridos en este numeral I.8 apartado 1.8.2, serán desechadas.

C) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

1. La Dirección de Almacén e Inventarios mediante correo electrónico **con 10 días hábiles de anticipación** indicará a los licitantes adjudicados la cantidad de bienes, así como el lugar, y hora en que deberán ser entregados.

   Es importante señalar que el número de entregas dependerá de las necesidades que tenga el Tribunal de los bienes.

   Los sitios donde se entregarán los bienes son los siguientes:

   - **Almacén General**:
     Calle Camino a Minas número 501, Bodega 1, Colonia Lomas de Becerra, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01280, en México, Distrito Federal.

- **Proveeduría Insurgentes**:
  Insurgentes Sur número 881, piso -1, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en México, Distrito Federal.

- **Proveeduría Morena 804**:
  Avenida La Morena número 804, Sótano, Colonia Narvarte-Poniente, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México Distrito Federal.

2. Los licitantes adjudicados deberán confirmar la fecha de entrega de los bienes a la Dirección de Almacén e Inventarios, por escrito a dicha área o en los correos electrónicos siguientes: anaeva.perez@tfjfa.gob.mx, salvador.aleman@tfjfa.gob.mx y silvia.caso@tfjfa.gob.mx con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

Asimismo, la entrega de los bienes se realizará por cuenta y riesgo de los licitantes adjudicados en la fecha, hora y lugar que se les indique, cualquier duda o aclaración por parte de éstos, podrán comunicarse a la Dirección de Almacén e Inventarios al número telefónico 50-03-70-00, extensiones 3770, 4179 y 3138.

3. La forma y términos en que se realizará la aceptación de los bienes se precisa a continuación:

En el momento de la recepción de los bienes, personal adscrito al Departamento de Almacén del Tribunal verificará que cumplan con las características solicitadas en el inciso A) del presente Anexo Técnico, en el supuesto de que los bienes no cumplan con lo solicitado, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

4. Los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de los bienes por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones técnicas, sin que su sustitución implique alguna modificación en los mismos, se mencionan a continuación:

En el momento de llevar a cabo la recepción de los bienes y detectarse inconsistencias en la calidad de los mismos o que éstos sean de características distintas a las solicitadas en el presente anexo, el personal adscrito al Departamento de Almacén no los recibirá, obligándose los licitantes adjudicados a reponerlos dentro de las 24 horas hábiles siguientes por los bienes que cumplan con lo dispuesto en el presente documento.

5. Los comprobantes fiscales deberán contener los siguientes datos:

- Descripción pormenorizada de los bienes, incluida la marca;
- Unidad de medida del bien;
- Cantidad;
- Precio unitario;
- Subtotal por bien;
- Subtotal del comprobante fiscal;
- IVA;
- Total del importe con número y letra;
- Número de Pedido.

D) PENAS CONVENCIONALES

El Tribunal aplicará con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), y 96 de su Reglamento, las penas convencionales que se enuncian a continuación:

1. Pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso sobre el importe total de los bienes no entregados en las fechas señaladas por el Tribunal de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

2. Pena convencional del 15% (quince por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sobre el importe total de los bienes que al momento de su entrega presenten daños y/o sean distintos a los solicitados, independientemente de que el licitante adjudicado los reponga dentro del plazo de 24 horas establecido en este Anexo Técnico.

3. Pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso sobre el importe total de los bienes que no hayan sido repuestos dentro del plazo establecido en el numeral 2 que antecede.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

E) ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El Administrador del Pedido será la Directora de Almacén e Inventarios del Tribunal, quien verificará su debido cumplimiento, a través de la Subdirección de Almacén y la Jefatura de Departamento de Almacén.

F) FORMA DE PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes se realizarán, una vez aceptados a entera satisfacción de la Dirección de Almacén e Inventarios, previa verificación de los mismos, en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitado, y mediante la aprobación del mismo por conducto de la Dirección de Almacén e Inventarios, con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y ésta a su vez la enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto sita en avenida La Morena No. 804, piso 9, Colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México Distrito Federal, en los horarios establecidos por la misma.

Los licitantes adjudicados entregarán físicamente en la Dirección de Almacén e Inventarios adscrita a la DGRMSG, los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, ubicada en avenida

La Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México Distrito Federal, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviarán los comprobantes fiscales vigentes correspondientes a los correos electrónicos anaeva.perez@tfjfa.gob.mx y salvador.aleman@tfjfa.gob.mx, y además en formato PDF y la Dirección de Almacén e Inventarios adscrita a la DGRMSG, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación de los bienes, número de los pedidos, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, la Convocante por conducto de la Dirección de Almacén e Inventarios, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado los envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de los pagos, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

G) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido, la cual deberá entregarse en la Jefatura de Departamento de Contratos de la Subdirección de Licitaciones y Contratos adscrita a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso c del Reglamento de la Ley.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de la Convocatoria, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de los bienes no entregados antes del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pedido y su Anexo Técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Es de señalar que, atendiendo a las características de la adquisición de los bienes, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido que se genere será divisible, es decir por el monto total de las obligaciones incumplidas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido.

En caso de modificaciones al pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley.

H) NORMAS OFICIALES

El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes objeto del presente Anexo Técnico (en las subpartidas aplicables) cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en su caso, las Normas Mexicanas o a falta de éstas, las Normas Internacionales o las Normas de Referencia aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53 y 55, segundo

párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- **NMX-N-001-SCFI-2005.-** INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL, DETERMINACIÓN DEL GRAMAJE O PESO BASE DEL PAPEL, CARTONCILLO Y CARTÓN (PESO POR UNIDAD DE ÁREA) MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-EE-068-1979)
- **NMX-N-009-SCFI-2005.-** INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL, ESPESOR Y PESO ESPECÍFICO DE PAPELES Y CARTONCILLOS, MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-009-1988)
- **NMX-N-099-SCFI-2009.-** PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS, CINTAS ADHESIVAS SENSITIVAS A LA PRESIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.
- **NMX-B-75-1979.-** FLEJES DE ACERO PARA EMBALAJE
- **NOM-252-SSA1-2011.-** SALUD AMBIENTAL. JUGUETES Y ARTÍCULOS ESCOLARES. LÍMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES PESADOS. ESPECIFICACIONES QUÍMICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA.
- **NMX-T-007-1999.-** INDUSTRIA HULERA, MATERIAS PRIMAS, HULE NATURAL DE HEVEA BRASILIENSIS, ESPECIFICACIONES
- **NOM-050-SCFI-2004.-** INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS
- **NMX-N-086-SCFI-2009.-** PRODUCTOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS-LÁPICES DE ESCRITURA Y COLOR (CANCELA A LA NMX-N-086-1983)
- **NMX-AA-144-SCFI-2008.-** CARÁCTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
- **NMX-T-191-SCFI-2008.-** INDUSTRIA HULERA, LIGAS DE HULE, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
- **NMX-N-102-SCFI-2009.-** ARTÍCULOS PARA ESCRITURA-PLUMONES Y MARCADORES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
- **NMX-N-105-SCFI-2011.-** PRODUCTOS DE OFICINA-BARRAS ADHESIVAS, ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO, DESEMPEÑO, CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA
- **NMX-EE-038-1981.-** ENVASE Y EMBALAJE, CARTON Y PAPEL, MÉTODO DE PRUEBA, PARA LOS ADHESIVOS EMPLEADOS EN CARTONES Y PAPELES
- **NOM-140-SCFI-1999**.- ARTÍCULOS ESCOLARES, TIJERAS, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
- **NMX-N-058-SCFI-2009** ARTÍCULOS PARA ESCRITURA - BOLÍGRAFOS Y RODAPLUMAS
- **NMX-N-067-SCFI-2011** PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-NOTAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA
- **NMX-N-090-SCFI-2005** INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-CUADERNOS, BLOCKS Y LIBRETAS DE PAPEL BOND-ESPECIFICACIONES
- **NMX-N-107-SCFI-2010** INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO, PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO, CAJAS CORRUGADAS Y CAJAS DE FIBRA SÓLIDA-ESPECIFICACIONES, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ECO-ETIQUETADO.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN ÁREAS CENTRALES”**

----------FIN DEL ANEXO.